SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo un futuro mejor

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 1318 /16.- **MEI Nº 278/143**

Asunción, 02 de Noviembre de 2016

A SECRETARÍA GENERAL:

Con referencia a la solicitud de rescisión total del Contrato N° 30/16, derivado de la *Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 para la "Adquisición de Tinta y Tóner"*, se exponen las siguientes consideraciones:

Por Nota N° 638/16, de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección de Contrataciones comunica a la empresa *Office Compu S.A.*, lo siguiente: "*...en vista que le es imposible a vuestra empresa cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el Contrato de referencia, en el Lote Nº 1 – TINTA – HP, entendemos que dicho requisito es de imposible cumplimiento, atendiendo el transcurso del tiempo entre su fabricación e importación hasta su entrega final. En ese orden de cosas, determinado técnicamente que el mencionado bien no será de utilidad para los trabajos que realiza las dependencias, por lo que proseguir con los trámites administrativos de recepción no resulta de conveniente para los intereses de la Institución, se recomienda rescindir, por mutuo acuerdo el Contrato Nº 30/16 suscrito entre el SENAVE y vuestra empresa, por las razones expuestas. En consecuencia, solicito su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo consentimiento del Contrato en virtud de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art 58.*".-

En respuesta a lo anterior, mediante nota de fecha 27 de octubre de 2016, la empresa *OFFICE COMPU S.A.*, manifiesta que presta su *ACEPTACION Y CONFORMIDAD* para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo acuerdo del Contrato Nº 30/16.-

Finalmente, por Memorándum N° 127/16, de fecha 31/10/16, el Departamento de Contratos y Garantías, sugiere: "*...RESCINDIR TOTALMENTE, por mutuo acuerdo el Contrato N° 30/16, suscripta con la empresa OFFICE COMPU S.A. en virtud al artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a LCO Nº 07/16 para la "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER", ID Nº 311.107...*".-

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 58°, dispone: ***"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".-***

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 1318 /16.- **MEI Nº 278/143**

Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que las circunstancias descriptas en el presente expediente son suficientes para determinar que la adquisición de los bienes en cuestión iría en detrimento de los intereses del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y que así también, la empresa adjudicada prestó su conformidad a la rescisión total del contrato suscrito; por ello se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente:

- **RESCINDIR** totalmente y por mutuo acuerdo, el **Contrato Nº 30/16**, correspondiente a la *Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner"*, suscrito con la empresa **OFFICE COMPU S.A**, para lo cual se deberá dictar la resolución correspondiente.-

Atentamente.-

J. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

SENAVE
MESA GENERAL
03-11-16 Hora 13:05
Fecha Cabrera
Folio nº

Asunción, 02 de Noviembre de 2016

A Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Se remite el Dictamen Nº 1318 /16, con el parecer favorable de esta Dirección, para su remisión a la Secretaría General y la emisión de la resolución correspondiente.-

Abg. Hugo D. Alcaraz
Director - Asesoría Jurídica

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 1272 /16.- **MEI Nº 278/143**

Siendo que el contrato mencionado estipula, en su cláusula 7, que las tintas y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de 24 meses desde la entrega. Es misión de este Departamento realizar las recepciones respetando las cláusulas de los contratos y las especificaciones técnicas correspondientes, motivo por el cual en este caso el parecer de la jefatura de este Departamento es de hacer respetar lo establecido en contrato y rechazar los insumos que no cumplen con los 24 meses de vencimiento. Además que dadas las grandes cantidades de insumos solicitados, algunos de los cuales no son utilizados con mucha asiduidad, en poco tiempo estaríamos contando con insumos no utilizados vencidos…".-

De acuerdo al Contrato N° 30/16, suscrito en el marco de la LPN N° 07/16, se estableció en su Cláusula 7), en lo que respecta a la *Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes*, lo siguiente: *"Las tintas y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma. La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses…".-*

Al respecto, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: *"Artículo 55° - Derechos de las Contratantes. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso: …e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones".-*

También, la misma Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 58º, dispone: *"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".-*

Del estudio del presente expediente vemos que el Contrato N° 30/16 claramente estableció que: ***"…las tintas y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma…",*** por tanto, para que la modificación de dicho contrato sea viable, la proveedora debe presentar una justificación debidamente probada de las circunstancias, hechos o factores que ocasionaron la variación de esta característica en el bien originalmente ofertado, que se traduzca en la necesidad de que el mismo sea modificado. Este extremo debe acreditarse de una manera clara e indubitable, con documentaciones suficientes e idóneas. En otras palabras, el sólo hecho de invocar que esta característica del bien debe reajustarse o cambiarse, no es suficiente para disponer que la misma sea modificada.-

Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera y recomienda que, en este caso, corresponde **EXIGIR** a la proveedora el cumplimiento fiel del contrato, y si ello resultare imposible, deberá iniciarse el proceso de rescisión de contrato por mutuo acuerdo.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 31 / 10 / 16 Hora: 15:16
Firma Aclaración

MEMORANDO N°:127/16

A : Abog. **César Morínigo Cristaldo -** Director
Dirección de Contrataciones

De : **Lic. Laura Cañete -** Jefa Dpto. Contratos y Garantías
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Exp.MEI Nº 278/143- Rescisión del Contrato Nº 30/16 correspondiente a la empresa **OFFICE COMPU S.A**, del llamado ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***.-

Fecha : 31/10/16

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato Nº 30/16, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/16 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER" **ID 311107**.-

En atención a la Nota de fecha 08/09/16, presentada por la empresa OFFICE COMPU S.A., en la que manifiesta cuanto sigue: *"...solicito la recepción de los insumos objeto del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismo, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra Nº 277/16 emitido en fecha 10/08/16 ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa...".*

Al respecto, la Dirección de Contrataciones a través de su Nota Nº 511 de fecha 12/09/16 manifiesta lo siguiente: "*...Le solicito aclarar el motivo por el cual quieren entregar dicho insumo con vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, siendo que el Contrato de referencia estipula cuanto sigue: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES "...Las tintas, y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma. La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses...". Además de Adjuntar documentos respaldatorios...".*

En ese sentido, la empresa OFFICE COMPU S.A. expresa lo siguiente: *"...Remito adjunto carta emitida por el Distribuidor Autorizado de impresoras y consumibles originales Hewlett-Packard para los países de Latino América y Caribe desde el año 2004, la firma DATA TECH INC. y proveedor mayorista nuestro en USA, en la que informa que la misma tienen diferentes lotes de producción (China, Malasia, Singapur) motivo por el cual no garantizan mas de 6 meses de vencimiento antes que ingrese a nuestra bodega, solo podemos asegurar que lo mínimo seria de 6 meses...".*

Así también dice: *"...Los insumos de mayor rotación o movimiento vienen con vencimientos entre 12 a 18 meses, nos referimos a los que ingresan en nuestra bodega, sin embargo los cartuchos, cabezales y otros consumibles para impresoras de mayor porte como las de Designjet o Ploter con vencimiento mayor entre 15 a 26 meses ...".*

Así también, se solcito Dictamen, el Dictamen Nº 1272/16 de la Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"...Recomienda que en este caso corresponde exigir a la proveedora el cumplimiento fiel del contrato y si ello resultare imposible deberá inciarse el proceso de rescinsión de Contrato por mutuo acuerdo...".*

En ese orden de ideas, ante la situación planteada, que surge como una cuestión imprevista en las condiciones técnicas requeridas y fuerza mayor para el Proveedor, es decir no se encuentra al alcance del mismo, habida cuenta las condiciones de la fabricación en origen, motivo por el cual la condición del plazo de vencimiento es de imposible cumplimiento.-

Por ello la Dirección de Contrataciones a través de su Nota 638/16, comunica la intención de rescindir el Contrato Nº 30/16, por mutuo acuerdo en los términos del Art.58 de Ley, en atención a que dicha adquisición no representa en el ámbito presupuestario condiciones beneficiosa.

A través de su Nota de fecha 27/10/16 la empresa OFFICE COMPU S.A. manifiesta su aceptación y conformidad para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo acuerdo del Contrato Nº 30/16.

Al respecto, se trae a colación la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*, que dice: *"Articulo 58 Terminación por Mutuo Acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".-*

El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".*

Por tanto, de conformidad a la relación de hechos y de derechos, se sugiere:

- **RESCINDIR TOTALMENTE**, por mutuo acuerdo el Contrato Nº 30/16, suscripta con la empresa **OFFICE COMPU S.A**, en virtud al artículo 58 de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*, en el marco del llamado a LCO Nº 07/16 para la "***CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER***", ID Nº 311.107.-

  Se adjunta al expediente:
  - Nota de la empresa.
  - Copia del Contrato Nº 30/16.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de octubre de 2016.-

Nota Nº 638/16

Señores
OFFICE COMPU S.A.
Telef. 021- 206.176/7/205.328
Presente

Me dirijo a Ustedes., en el marco del contrato Nº 30/16, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/16 para la ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***.

Considerando, la Nota de fecha 08/09/16, presentada por vuestra empresa, en la que manifiesta cuanto sigue: *"...Solicitarles la recepción de los insumos objeto del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismo, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra Nº 277/16 emitido en fecha 10/08/16 ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa...".*

Y la Nota de fecha 27/09/16, que dice cuanto sigue: *"...Remitirles adjunto carta emitida por el Distribuidor Autorizado de impresoras y consumibles originales Hewlett-Packard para los países de Latino América y Caribe desde el año 2004, la firma Data Tech Inc. y el proveedor mayorista nuestro en USA, en la que aclaran los motivos que sustentan lo solicitado...".*

Nota del Distribuidor Autorizado Data Tech Inc. manifiesta cuanto sigue: *"...Sobre los vencimientos de los insumos de la marca HP queremos informarles que la misma tienen diferentes lotes de producción (China, Malasia, Singapur) motivo por el cual ellos no garantizan mas de 6 meses de vencimientos en las entregas de los consumibles, es decir nunca se sabe que fecha tendrán de vencimiento antes que ingrese a nuestra bodega, solo podemos asegurar que lo mínimo seria 6 meses, los insumos de mayor rotación o movimiento viene con vencimiento entre 12 a 18 meses, las Designjet o Plotter con vencimiento mayor entre 15 a 26 meses...".*

Al respecto, el departamento afectado ha analizado minuciosamente lo manifestado por el Distribuidor Autorizado respecto a la fecha de expiración del producto.

Sin embargo se ha solicitado que la fecha de vencimiento sea de 24 (veinte y cuatro) meses desde la recepción del producto.

En vista que le es imposible a vuestra empresa cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el Contrato de referencia, en el Lote Nº 1 – TINTA - HP, entendemos que dicho requisito es de imposible cumplimiento, atendiendo el transcurso del tiempo entre su fabricación e importación hasta su entrega final.

Ing. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

15(ouir

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

En ese orden de cosas, determinado técnicamente que el mencionado bien no será de utilidad para los trabajos que realiza las dependencias, por lo que proseguir con los trámites administrativos de recepción no resulta de conveniente para los intereses de la Institución, se recomienda rescindir, por mutuo acuerdo el Contrato Nº 30/16 suscripto entre el SENAVE y vuestra empresa, por las razones expuestas.

En consecuencia, solicito su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo consentimiento del Contrato, en virtud a la Ley 2015/03 de las Contrataciones Públicas, Art. 58.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D.C.
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director

REPORTE DE TRANSMISION

27 OCT. 2016 10:57

SU LOGO : DC SENAVE
SU NÚMERO DE FAX : 496170

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	OFFICECOMPU	27 OCT. 10:56	01'13	TRANS	02	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

María José Godoy.

U.O.C

OFFICE COMPU S.A.
22 de Setiembre 585 esq. Azara 2º Piso
Telefax: 206 176/7 - 205 328
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de octubre de 2016.-

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Atención: Abog. Cesar Morinigo Cristaldo, Director de Contrataciones
Comité de Evaluación de Ofertas
Unidad Operativa de Contratacion.
Presente

REF.: (Descripción del llamado) **LCO Nº 07/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner".-**
ID: (Portal Contrataciones Públicas) **311.107.-**

De nuestra consideración:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, se dirige a Uds., con relación a vuestra Nota Nº 638/2016 fechada el 27 de los corrientes y recibida vía fax en la misma fecha, de la cual acusamos recibo; en la que nos solicitan nuestra conformidad para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo acuerdo del Contrato Nº 30/16, en virtud a la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, Art. 58, para comunicarles NUESTRA ACEPTACION Y CONFORMIDAD para que puedan iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo acuerdo del Contrato Nº 30/16.

Atentamente,

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONE
Expediente Nº:.....
Fecha: 28/10/16 Hora:.....
Firma Aclaración

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECIÓN DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 29 / 09 / 16 Hora: 06:58
Firma Aclaración Nancy

MEMORANDO N°:115/16

A : Abog. **César Morínigo Cristaldo -** Director
Dirección de Contrataciones

De : **Lic. Laura Cañete -** Jefa Dpto. Contratos y Garantías
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Exp.MEI Nº 278/143-Solicitar la recepción de los Insumos Adjudicados de llamado ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"*** adjudicada a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**-

Fecha : 28/09/16

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato Nº 30/16, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/16 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER".

En atención a la Nota de fecha 08/09/16, presentada por la empresa OFFICE COMPU S.A., en la que manifiesta cuanto sigue: *"...solicito la recepción de los insumos objeto del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismo, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra Nº 277/16 emitido en fecha 10/08/16 ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa...".*

Al respecto, la Dirección de Contrataciones a través de su Nota Nº 511 de fecha 12/09/16 manifiesta lo siguiente: *"...Le solicito aclarar el motivo por el cual quieren entregar dicho insumo con vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, siendo que el Contrato de referencia estipula cuanto sigue: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES "...Las tintas, y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma. La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses...". Además de Adjuntar documentos respaldatorios.*

En ese sentido, la empresa OFFICE COMPU S.A. expresa lo siguiente: *"...Remite adjunto carta emitida por el Distribuidor Autorizado de impresoras y consumibles originales Hewlett-Packard para los países de Latino América y Caribe desde el año 2004, la firma DATA TECH INC. y proveedor mayorista nuestro en USA, en la que informa que la misma tienen diferentes lotes de producción (China, Malasia, Singapur) motivo por el cual no garantizan mas de 6 meses de vencimiento antes que ingrese a nuestra bodega, solo podemos asegurar que lo mínimo seria de 6 meses...".*

Así también dice: *"...Los insumos de mayor rotación o movimiento vienen con vencimientos entre 12 a 18 meses, nos referimos a los que ingresan en nuestra bodega, sin embargo los cartuchos, cabezales y otros consumibles para impresoras de mayor porte como las de Designjet o Ploter con vencimiento mayor entre 15 a 26 meses ...".*

Ahora bien, en lo que se refiere a la cuestión documental, el proveedor ha remitido documentación que podría considerarse valida, sin embargo el análisis que debe de realizarse es integral, es decir debe analizarse la conveniencia Institucional, viendo todos los aspectos técnico, económico-financiero y legal.

Por lo tanto, se requiere su informe en el cual manifieste la factibilidad de la utilización en dicho periodo de validez o caso contrario la justificación.-

Atentamente.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección de Contrataciones

Asunción, 28 de setiembre de 2016.

Ref: Exp. **MEI Nº 278/143-Dpto. de Contratos y Garantías - Memo Nº 115:** Solicitar la recepción de los Insumos Adjudicados del llamado ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***.adjudicada a la empresa **OFFICE COMPU S.A.-**

A la Dirección Administrativa para su conocimiento y por su intermedio al ***Departamento de Adquisiciones y Suministros*** para los fines pertinentes.

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Departamento de Adquisiciones y Suministros

MEMORANDUM

A Y S. N° 08/2016

A : **Sr. Carlos Escobar**, Director
Dirección Administrativa

De : **Bruno Benza B.**, Jefe Interino
Departamento de Adquisiciones y Suministros

Ref. : Solicitud de recepción de insumos adjudicados
(MEI N° 278/143)

Fecha : 30/09/2016

En referencia a la solicitud de la empresa OFFICE COMPU de recepción de insumos objeto del Contrato N° 30/16 y su correspondiente Orden de Compra N° 277/16, los cuales según nota de la empresa de fecha 08/09/2016 cuentan con vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses.

Siendo que el contrato mencionado estipula, en su clausula 7, que las tintas y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de 24 meses desde la entrega.

Es misión de este Departamento realizar las recepciones respetando las clausulas de los contratos y las especificaciones técnicas correspondientes, motivo por el cual en este caso el parecer de la jefatura de este Departamento es de hacer respetar lo establecido en contrato y rechazar los insumos que no cumplen con los 24 meses de vencimiento.

Además de que dadas las grandes cantidades de insumos solicitados, algunos de los cuales no son utilizados con mucha asiduidad, en poco tiempo estaríamos contando con insumos no utilizados vencidos.

RECIBIDO
D.G.A.F.
04 OCT 2016
Exp. SENAVE Nº:
Hora:
Firma: 9:05 cynthia c.
Aclaración:
Obs.:

RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. SENAVE Nº
30 SEP 2016
Hora: 8:57
Firma:
Aclaración:
Obs.:

OFFICE COMPU S.A.
22 de Setiembre 585 esq. Azara 2º Piso
Telefax: 206 176/7 - 205 328
Asunción - Paraguay

Asunción, 08 de septiembre de 2016.-

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Atención: **Abog. Cesar Morinigo Cristaldo, Director de Contrataciones**
Unidad Operativa de Contratacion
Presente

REF.: (Descripción del llamado): **LCO Nº 07/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner".-**
ID: (Portal Contrataciones Públicas): **Nº 311.107**

De nuestra consideración:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de Adjudicado del llamado de referencia de acuerdo al CONTRATO Nº 30/16 suscrito con nuestra empresa, por medio de su representante legal JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE; se dirige a Uds., para solicitarles tengan a bien la recepción los insumos objetos del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismos, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra N° 277/2016 emitido en fecha 10/08/2016, ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa.

Atentamente,

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 08 / 09 / 16 Hora: 08:53
Firma Aclaración

2(dos)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONE

Asunción, 12 de setiembre de 2016.-

Nota Nº 511/16

Señores
OFFICE COMPU S.A.
Telef. 021- 206.176/7/205.328
Presente

Me dirijo a Ustedes., en el marco del contrato Nº 30/16, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/16 para la ***"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER"***.

Considerando, la Nota de fecha 08/09/16, presentada por vuestra empresa, en la que manifiesta cuanto sigue: *"...solicitarles la recepción de los insumos objeto del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismo, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra Nº 277/16 emitido en fecha 10/08/16 ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa...".*

En ese sentido, solicito se sirva aclarar en la brevedad posible respecto al motivo por el cual quieren entregar dicho insumo con vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, siendo que el Contrato de referencia estipula cuanto sigue: ***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES*** *"...Las tintas, y tóner deben tener como vencimiento como mínimo de veinte y cuatro (24) meses desde la entrega de la misma. La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses...".* Adjuntar documentos respaldatorios.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Dirección de Contrataciones DC

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay

12 SEP. 2016 11:10

SU LOGO : DC SENAVE
SU NÚMERO DE FAX : 496170

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	OFFICECOMPU	12 SEP. 11:09	00'41	TRANS	01	OK

María José Godoy.

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

OFFICE COMPU S.A.
22 de Setiembre 585 esq. Azara 2º Piso
Telefax: 206 176/7 - 205 328
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de septiembre de 2016.-

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Atención: **Abog. Cesar Morinigo Cristaldo, Director de Contrataciones**
Unidad Operativa de Contratacion
Presente

REF.: (Descripción del llamado): **LCO Nº 07/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner".-**
ID: (Portal Contrataciones Públicas): **Nº 311.107**

De nuestra consideración:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de Adjudicado del llamado de referencia de acuerdo al CONTRATO Nº 30/16 suscrito con nuestra empresa, por medio de su representante legal JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE; se dirige a Uds., con relación a vuestra Nota Nº 511/2016 fechado el día 12 de los corrientes en la que nos solicitan aclaración al motivo por el cual solicitamos tengan a bien la recepción los insumos objetos del contrato que cuenten con fecha de vencimiento de hasta 16, 17 y 18 meses, a partir de la recepción de los mismos, de modo a poder cumplir así con la entrega total de la Orden de Compra N° 277/2016 emitido en fecha 10/08/2016, ya que los mismos se encuentran garantizados por nuestra empresa, para remitirles adjunto carta emitida por el Distribuidor Autorizado de impresoras y consumibles originales Hewlett-Packard para los países de Latino América y Caribe desde el año 2004, la firma Data Tech Inc. y proveedor mayorista nuestro en USA, en la que aclaran los motivos que sustentan lo solicitado.

Sin otro particular y esperando haber aclarado suficientemente vuestra consulta, nos despedimos muy atentamente,

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 27 / 09 / 16 Hora: 02:11
Firma Aclaración

DATA TECH INC.
2980 N.W. 108th Ave. Miami, FL 33172
Tel: 305-436-8201 Fax: 305-436-8203

Miami, 22 de setiembre del 2.016

Estimados señores

Referente a su consulta sobre los vencimientos de los insumos de la marca HP queremos informarles que la misma tienen diferentes lotes de producción (China, Malasia, Singapur) motivo por el cual ellos no garantizan màs de 6 meses de vencimientos en las entregas de los consumibles, es decir nunca se sabe que fecha tendràn de vencimiento antes que ingrese a nuestra bodega, solo podemos asegurar que lo mínimo serìa 6 meses.

En la mayoría de los casos los insumos de mayor rotación o movimiento vienen con vencimientos entre 12 a 18 meses, nos referimos a los que ingresan en nuestra bodega, sin embargo los cartuchos, cabezales y otros consumibles para impresoras de mayor porte como las Designjet o Plotter, en la mayoría de los casos los mismo vienen con vencimiento mayor entre 15 a 26 meses generalmente lo cual no asegura que puedan venir con vencimientos menores.

Esperamos poder haber respondido su consulta, ante cualquier duda nos ponemos a su entera disposición.

Roman Lehrmann
Account Manager
2980 NW 108 Ave.
Miami, FL 33172

DOY FE: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

ROBERTO MOLINAS GALEANO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Prof. Nº 466

Hewlett-Packard Company
5200 Blue Lagoon Drive, Suite 950
Mail Stop 1208
Miami, FL 33126
www.hp.com

23 de setiembre de 2016

Estimados Señores:

Hewlett-Packard Company de la region Latinoamericana, certifica que **DATA TECH**, es un distribuidor autorizado de impresoras y consumibles originales Hewlett-Packard para los paises de Latino America y Caribe desde el año 2004.

Este documento tiene validez de tres meses a partir de la fecha.

Información adicional que requieran se les proporcionará gustosamente.

Cordialmente,

Hernán A. Moscoso
Supplies Sales
PPS CACEVZ PR Region
Hewlett-Packard Company

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

ROBERTO MOLINAS GALEANO
ESCRIBANO PÚBLICO
Mat. Nº 488
Av. de Herrera Teléfax: 202.974
PARAGUAY

DATA TECH INC.
2980 N.W. 108th Ave. Miami, FL 33172
Tel: 305-436-8201 Fax: 305-436-8203

Miami, 22 de setiembre del 2.016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distribuidor: **OFFICE COMPU S.A.**

Paìs: **PARAGUAY**

Estimados Señores:

Por medio de la presente cumplimos en informarles que la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, es cliente de **DATA TECH INC**, y està autorizado a comercializar los productos originales **HEWLETT PACKARD** que son suministrados por dicha empresa y que a su vez es distribuidor autorizado de los productos **HP** para el Paraguay.

Por lo tanto **OFFICE COMPU S.A.** goza de las garantías y soporte que **HEWLETT PACKARD** tiene establecido para el Paraguay.

Sin mas que hacer referencia.

Atentamente

Roman Lehrmann
Account Manager
2980 NW 108 Ave.
Miami, FL 33172

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.-

ROBERTO MOLINAS GALEANO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Prof. Nº 466
Palma 961 c/ L. A. de Herrera Teléfax: 202.576
Asunción - Paraguay

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 28 / 09 / 16 Hora: 08:25
Firma Aclaración: Nancy